


6
D. Deminimo Penon del Parco Redes Salamanca
a Clavero de Diputados p. mañana Lunes a las
diez de la mañana: Para ver una P.^a Prop. del
Consejo pidiendo Informe ala Univ. con motivo
del recurso hecho a S. A. por los Ministros y
demas Dependientes de ella pidiendo aprobacion
del aumento de sueldos y sueldos acordados.
Para ver un oficio del Sr. Intendente de esta Ciudad
para que la Univ. le franque cierta porcion de
madera para su justo precio p. la fortific. en la
Ciudad Rodrigo encargada al Comisionado que se
expone: Para ver un memorial del Sr. Juan
de Herrera relativo a el arreglo de Prema que
havia de pagar el que emite a biblia Casa q.
ha dejado el Sr. Jor. Jorceda en la Plaza del Can-
cion: Para ver una Prop. de la Junta de
Pleitos a cerca de Nombamiento de Prior: Para
ver lo acordado por la Junta de aumento de suel-
dos de ministros de Univ. con motivo de la Comi-
sion que se ha dado para tratar si conviene
separar el empleo de Contador de la Agencia
y Procuracion: Para ver un memorial de

Pedro Vicente Junco Suplicando ala
Unio. se haga alguna remuneracion por
servidos en el concepto que guste mediante
alas naciones que espues. F. Obispo.
Do desolver tomar combeniente. Eradie
falso fecha Domingo 18 de Dize.
de 1798

D. D. Juan Fran. O. Porondogoyago




SEÑORES.

- ~~Rector.~~
- ~~Cancelario.~~
- * Navarro.
- * Madariaga.
- * Cartagena.
- * Toledano.
- * Muñoz.
- Carpintero.
- Bajo.
- Alba.
- * Robles.
- Perez.
- * Oliva.
- Rico.
- Roldan.
- Alba.
- * Nieto.
- Sanchez.
- Natividad.
- * Ocampo.
- * Forcada.
- Peña.
- * Arango.
- * Sampere.
- Herrero.
- * Encina.
- Ramos.
- Oviedo.
- Vazquez.
- Ayala.
- García.
- Alonso.
- Salas.
- * Caballero.
- * Ridoces.
- * Yanguas.
- Ximenez.
- Sta. Marina.
- Reirruard.
- * Ayuso.
- Texerizo.
- Campo.
- * Valdivia.
- * Hinojosa.

- * Miranda.
- * Arias.
- ~~Mota.~~
- Alvarez.
- * Mintegui.
- Castro.
- Pando.
- * Sierra.
- Salazar.
- * Barcena.
- Almeida.
- Candamo.
- Gorordogoicoa.
- * Ocaña.
- Cea.
- * Fernandez.
- Cortès.
- Ramos.
- Mariño.
- * Herrero.
- Cantero.
- Peralbo.
- Castañon.
- Mayo.
- Zatarain.
- Alvarez.
- Valdemoros.
- Casaseca.
- Delgado.
- * Rafols.
- Casaseca Merchan.
- Casaseca Thomé.
- Roldan.
- Monsalve.
- Bermejo.
- Bara.
- Osés.
- Arrieta.
- Oliva.
- Leon.
- Cuadrado.
- Ocampo.
- Perez.
- Laso.
- Ahumada.

- ~~Arce.~~
- Riestra.
- Librero.

- * Cuesta.
- * Secades.
- * Recacho.
- * Medina.
- Otero.
- * Zepa.
- * Campal.
- Fuentes.

- * Ortiz.
- * García.
- * Martel.
- * Lecuna.
- * Duro.
- Sampelayo.
- Pesquera.
- Chaves.
- Dominguez.
- Solis.

Consiliarios

Castro

*que los dos personas en
aquella casa y dilig. que
preciam. haya en haber. D.
Juan de Torres, cedera a favor
de D. Juan de Torres. Y a el ad. sup.
en D. Juan de Torres. Y a el ad. sup.
Chico by D. Juan de Torres. Y a el ad. sup.
capor in haber y haya por el
misma*



2 p.^{to} Despues se leyo en oficio del s.^{ro} Interd.^{to} de
esta Ciu. para q.^e la Ynu.^a embiese la bondad
de mandar entregar por su justo precio la
porcion q.^e queda de la tabla de quatro baras q.^e
viene en su Almacen, al Com.^{do} encargado p.^o la
obra de fabricacion y demas q.^e se ejecutan en
Ciu. Rodrigo y Puente de la **Concepci^{on}**
el estado oficio a la letra dice asⁱ.....
Y enterada la Ynu.^a de su contenido paso
a votar en la forma sigui^{ente}.....

D. Peña: Fue deen las que queda la Ynu.^a al
s.^{ro} Ynu.^a como franquicia

D. Manana: Fue deen la que tiene franquicia

D. Caballero: Fd=

D. Hinojosa: Fd= y q.^e se dignifique al s.^{ro} Interd.^{to}
lo que sea que esta Ynu.^a en estado en el +

sentencia de D. Manana
el Pres.^{te} q.^e D. Manana = dijo lo mismo que el s.^{ro} Hinojosa =
ciudadano

Ynboce Com.^{do} sin enon las demas Señores del

Plausmo y Lario por Acordo el n.^o Vease.



3 p.^{ta} Despues se leyo un oficio del Sr. D.º Baso Polo
Juez de Int. p. q.º la Univ.º se viese acordar lo q.º
la pareciese à fin de poder arreglar, y re-
nialar la pta. de la Caja q.º el Sr. D.º Forcada
deyo en la Plaza del Carbon. Y el citado ofi-
cio a la letra dice asi:..... Y enterada la Univ.º
de dho. Oficio pago à votar en la forma
siguiente

D. Peña: Jui. Et Sr. Obispo Mayor nombre un caso.
to que siendo lo que se pagaitado en la Casa
imperial del todo al Sr. Juan de Ochoa. p. q.º
anque lo que deba pagar el Sr. D.º Forcada
D. Medina: Jui al que entre à vivir dho. Casa.
haia de pagar lo que corresponda con anque
alas mejoras y Maiores comodidades que
haia adquirido la Casa
D. Caball.º Comisario



D. Amas. Tomimmo =

D. Ochoa: Fue doi años tacer la Casa seg
las Pinunitancias q. tiene contra meba
obra y que el que entró a Sibiala pague
esta Obra =

D. Mitequi & Comision al Sr. Obispo.
maior p. a que con arreglo de penitos sea
la Obra que menos la Casa =

D. Fernandez de Peña =

D. Ochoa de Ochoa

D. Ochoa: Fue con arreglo alas Comidades
que representa la Casa se arregle la Obra

D. Ochoa de Ochoa =

D. Ace del Sr. Ochoa =

D. Sr. Tomimmo q. el Sr.

D. Ochoa: loboado =

Fupa: loboado =

En ante. Tomimmo, y Fue en lo Subscrito q.
el que pida de hagan obras en alguna Casa
Es enituna ante no defaria y ante bien

bibinda con la Penca q^o solo se sale.

Fernandez J^o.

Diegocho J^o.

Q^{mo}. Que se oblique al Sr. J^o Fernand.

da bibinda Casa y pague lo que se ha hecho
en ella por lo que se le sale =

Sr. J^o Cam^o. lo mismo que se botado taxandola.

Sr. J^o J^o y que en adelante el inquilino pague
la tercera parte de lo que cuesta la obra
ya sea de una vez o en tercios.

Sr. J^o J^o lo mismo con la adiccion del Q^{mo}
en aquel.

A p.^{to} Despues el Sr. D^o Hinojosa, q^o estaba haciendo
de J^o Cancellario, y el Sr. D^o Encina ambos de
la J^{ta} de Pleytos, expresaron q^o la J^{ta} p^o ir
dando curso a los Negocios y Pleytos, y por no
poder actuar en ellos J^o Diaz, hijo del difunto
Contador, habia nombrado interinam^{te} p^o este
fin, y sin perjuicio del referido J^o Diaz, a
D^o Juan? Terero, por su capacidad de este
Hum^o. q^o sugeto es buena calidad y circun-
stancia y q^o havia servido a satisf^o con el
la Junta, con lo demas que tubieron por

Junta de Pleitos
D. Domingo de Soto
D. Juan de Soto

Quiero en virtud de la orden que
me hecha el Sr. D. Juan de Dios
entender los Salarios de los Pleitos de oficio
abilitado para todos los negocios litigiosos
cuya ausencia de comparecer de los Pleitos de oficio
no pueda sentirse el nombrado para tanto
y estaremos como vot. a vista, a punto
nada las Juntas de Pleitos y q. apuntes
el nombrado para la Junta de Pleitos de
sero, quedando al cuidado del Sindico la
ausencia de los negocios de la Junta de oficio
no debe de entenderse como q. de oficio
oblig. segun previene en los Estatutos con
facultad a la Junta de Pleitos para que
sifican los oficios q. haga Pleitos si me
reciere su aprob. y q. el Sr. D. Juan de Dios
la regular en los votos sobre lo prevenido
en el Estatuto 19 tit. 2.



Q. Ocampo: Fue con un ~~la~~ ~~guacia~~ completa
miente la guacia hecha al hijo de D.
Ant. Diaz nombrando p. estos empleos im-
minam. te a D. Estanisl. Tenorio Fuor de esta
Ciudad, desempeñando los de Fuor. Agente, y
Contrador =

Q. Caball. lo mismo q. dice el Sr. Jor. Ro-
driguez, nombrando a D. Estanisl. Tenorio
y que no es de sentir se separen ninguno de
los empleos =

Q. Anias lo mismo =

Nota: boto del Sr. Jor. Aguirre = y q. la Comi-
na de sal que nada al hijo de Diaz, y que la Junta
de Contradunia ~~sea como ha~~ nombre un Suero
de beatas Cuernas y como nada Satisfacen
su trabajo = ~~...~~

Q. Amargui de Ayuso =

Q. Sierra de Ayuso =

Q. Bascena: Fue en quanto a la Agencia y Fuor.
una ^{on} de nombres a Tenorio, y quanto al
empleo de Contrador que no es imob. por su inmo.

à el talo de los Señores Comisionados el hijo de
D. Am.º Diana Lopez dando Comision al
Junta de Pleitos p.^a que guarifique al Pñor
Tenorio =

D. Ocaña: Que sigan las cosas como estan nom-
brando al Pñor Tenorio =

D. Ocampo: Anadio y replica al Sr. Ocaña q.
en el año siguiente continúe con asistencia
ala formacion de Juvenas =

D. Sor Jor. Caball.º Que por buena nose ignora
y pide Cedula de Plausuo p.^a tomar de la for-
man.^a de una Junta de Contad.^a perpetua

D. Urce: Que sur. con D.º poble =

D. Ramon 8.^{to} de Barcelona

D. Benigno de Asturias en ambas partes =

D. M.^o de Barcelona

D. Tropa: de Asturias y tenorio en g.^{to} al 2.^o punto =

D. Ayuso: Que en el segundo punto es de sentir
quedebe nombrarse Contador menor

D. Socinas: Que nombra inmediatamente Pñor à D. Ocaña
en el Tenorio, y que no se de parecer solo de sal.

que nada al Injo de M. Am.º Diari
Duno de el Sr. Don Aguce=
Sr. Canstano Buena e ignobe. que demobae
impennamente p.º P.º a.º M.º el
Fexono, quien presentara una Cuenta
exacta de los Pedimentos y demas dilig.
que como Notario o Síndico de la Junta
de Pleitos haga amparar todo lo que
impugnara el Síndico dando parte
ala Junta de Pleitos p.º que acienda lo q.
debe de dar y el honorario q. se debe
al Injo del Difunto=
Sr. Don Tommaso =

~~Queria al P.º de debe dar los trabajos
pertenecientes a su cargo y correspondencia
sua pro, y de dar y de dar de dar
y de dar de dar al Diputado de dar~~

Queria on que los D.ºs personales que cedan en
propor: por las dilig. judiciales y otra han de ceder a favor
de el P.º de dar o al Injo de Diari
Y repare a votar en la forma segun

8
D. Probleci: que cedan al Prior las denuelas personales.

101 =

D. Ocampo: Que todos los D^{nos} Personales cedan al Prior Teniente segun la Cuenta que p^{re}cederá una Junta de Platos un fin de año =

D. Peña: Id =

D. Encina: Id =

D. Caball^o lo mismo =

D. Aguero de Umio =

D. Hinojosa: Que los D^{nos} personales que p^{re}cederán ~~en su p^{re}sentación y~~ ~~hacen el ministerio~~ de Procura-
cion y Agencia en aquellas cosas y dilig^{as} q^{ue} p^{re}ce-
sitarie haya de hacer D^{no} Juan^o Teniente
por si cedan a su favor; y a el del Hijo
de D^{no} Antonio Diaz cederan los D^{nos} de tal
dilig^{as} personales q^{ue} sea capaz de hacer, y
haga por si mismo;

Y teniendome combiniaron la parte restante
de el Claritno y salio por Acuerdo el inter-
mo Year =

AVSA





Ocho treinta y seis maravedis.

SELO TERCERO, CIENTO
TREINTA Y SEIS MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y SEIS.

Don Carlos por la gracia de Dios,
Rey de Castilla, de León, de Ara-
gón, de las dos Sicilias, de Teru-
salém, de Navarra, de Granada,
de Toledo, de Valencia, de Gali-
cia, de Mallorca, de Menorca,
de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba,
de Corcega, de Murcia, de Jaén,
Señor de Vizcaya, y de Molina, Fra-
Abt. el Rector y Claveros de la
Universidad de la Ciudad de Sala-
manca: salud y gracia: Sabed. Que
ante los del nuestro Consejo



presento la representación del
Representante tenor siguiente = Al mi Poderoso
Señor = El Licenciado D. Josef
Cedeno, Secretario de la Real
Universidad de Salamanca, Don
Geronimo Lerez del Barco, Don
Juan de Barco, y Don Miguel Barco,
Pedes, y Maestros de Ceremonias
de la referida Universidad con todas
las demas Administraciones y Dependien-
tes de la misma que firman esta
representación. A Vuestra Alte-
za con el mayor respeto hacen
presente. Que no pudiendo sub-
sistir con los sueldos que les te-
nia asignados la Universidad
acudieron a su Chancero de



12

Dijuntados de venite y ocho de Mayo
de mil setecientos noventa y cinco,
manifestando que apenas havia
recivido aumento ninguno de los
empleos de venite y cinco años á
esta parte, y habiendo subido
á más de un Duplo los manteni-
mientos de primera necesidad,
les era imposible subsistir á menos
que la Universidad tuviese la
voluntad de arreglar sus dotaciones
del modo que estimase conveniente,
y quedando á cargo de los supli-
cantes solicitar la aprobacion de
Duchaca á la vez con arreglo al
Estatuto tercero y unico de el
Titulo noveno que dice así = Item:
Por que en el cumplir salarios de



nuevo, y acrecentar los ya dados,
por decir ser negocios de gracia
basta una corrección, y á
conocía que era cosa justa reme-
-lar el tal salario, ó disminuir el
antiguo: Estuvimos, y ordena-
-mos que en semejantes salarios,
viniendo en ellos de las tres par-
-tes del Clausuro las dos, se pue-
-da aumentar, con que primero
se di cuenta á los del nuevo
Consejo del aumento del salario,
y señalamiento de nuevo = da
Universidad tubo á bien admitir
la pretension de los corporales
y acordó en su Clausuro de Di-
-putados de veinte y ocho de
-putado de noventa y cinco



13
nombra una Junta que examina-
se esta solicitud, teniendo prece-
nte que esto se havia dicho en el
mismo Claustro, e informase á la
Universidad. Posteriormente se
presentaron con igual solicitud
otros Dependientes de la Univer-
sidad, y todo acordó esto que pa-
sase para su examen á la Junta
nombrada = Esto despues de va-
rias conferencias, y procediendo
en dicho examen de las produccio-
nes fijas, y eventuales de cada
uno de los empleos de los Ministros
y Dependientes de la Universidad,
acordó llevar su arreglo á Clau-
stro de Diputados, y vutos, y exa-
minado por la Universidad es



los que celebró en siete de Julio, y
cinco de Agosto de este año, des-
pués de haver meditado, y tra-
tado en particular del aumento
de cada uno de los empleos, acordó
por más de dos partes de la
trec de votos, los aumentos que
resultan del testimonio que se
compara á esta humilde repre-
sentación, y con la limitación
de que solo sean efectivos los
aumentos fijos acordados por la
Universidad, para sus Ministros
y Dependientes en los años que
haya suficientes caudales para
satisfacer á los Cathedralicos
y Regencia, y Mosenares
los que Ouevra Atura le



tiene concedidos, y que así mismo que-
den sobranter los sesenta mil reales⁷⁴
que Vuestro Alteza tiene deter-
minado han de entrar en el Ar-
ca en cada un año: en cuya atención,
y que aun con este auxilio apenas
podrán los Ministros de la Univer-
sidad convivir con la decencia, y
el honor que corresponde al decoro
del Cuerpo à quien sirven = A Vus-
tra Alteza suplico Vendidamente
se digno por un efecto de
su notoria piedad aprobar los ve-
nidios aumentos, librando el cor-
respondiente Despacho, contra Or-
den, ó Real Cédula que fuere
el Real agrado de Vuestra Al-
teza à la Universidad, à fin de



que desde su aprobación perdi-
-ban los suplicantes este auxilio
de que necesitaban. Dios nuestro
Señor guarde á Nuestra Alteza
-za muchos años para la ma-
-yor felicidad del Reyno. Salva-
-manca y Septiembre veinte y
quattro de mil setecientos no-
-venta y seis = A los Reales Pie-
de Nuestra Alteza = Josef de Sa-
-ma = Francisco Xavier Ara-
-rez Barba = Laxarías Argüel-
-Suarez = Juan Francisco de Vi-
-llaverde y Morales = Argüel Alba-
-rez Barba = Manuel de Lea-
-Angel Carpintero = Josef Lenab-
-bo = Felipe de Villaverde y Mora-
-les = Por Don Gerónimo Lencz



del Banco, Cédul d'lamador impedido 15
y por Juan del Pozo, Prologero, y Juana
Rodriguez Pontona = Josef Anto-
nio de la Puca oficial de la Secre-
taria = Tuvimos por los del nuestro

Consejo con lo expuestas por nuestro
Jefe por Decretos que proveyeron en
primero de este mes se acordó cape-
dir esta muestra Contada. Por la

qual es mandamos que siendo
presentada informéis al nuestro
Consejo por mano de Don Bartholomé
Munoz de Foxes nro. Secretario En-
de Camara más antiguo, y de Gobierno
de él, lo que se os ofreciere, y pareiere
ne sobre el contenido y suplica de
la representación que há invertida.
Que así es nuestra voluntad. Dada en

Y



[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

6
Linda and Dr. Diputado
1921 March 26th



†

Ylmo Señor

Con el fin x acopiar la madera necesaria para las obras x fortificacion, y demas q. se executan en la Plaza x Ciudad Rodrigo, y Fuerte x la Concepcion, se ha presentado en esta un Comisionado q. me asegura lo imposible q. le et llenan el objeto x su Comision, si V.S.M. no tiene la bondad x mandarle entregar por su justo precio la provision q. pueda de las tablas x quatro varas q. tiene en su Almacem, unica madera q. hace falta para los trabajos y servicios x aquellos puntos. La urgencia y actividad q. se advierte en ellos, no da treguas para valerse x otros medios, y por lo q. este servicio cede en obsequio x el de el Soberano no dudo q. V.S.M. se franqueara gustoso a prestarlo inmediatamente, en lo q. continuara las muchas pruebas q. tiene dadas x su conitante amor al Rey, e infatigable celo por los asuntos x el Real Servicio.

Ques que a V.S.M. m. a. Salamanca 12.
x Diciembre x 1796.

Ylmo. Sr.
El Marqués de la Panfaza

Ylmo. Sr. Rector y Cauomo x esta R. Univ.



ffmo #
Sr. Señor

En el día 29 de octubre de este año el D. D. Juan P Co
Forcada hizo dimisión verbal de la Casa, sita en el nu
ebo Coniello, y antigua Plaza de el Carbon, que
havia otorgado en el anterior, y en el que se le cargó
y pagó su renta. Esta dimisión me dijo hacerla por
no haver V. M. accedido a su solicitud, en la exe
cucion de una obra a mas de otras en que se está en
tendiendo en Dha Casa. Fno pudiendo yo tratar de
nueva Obra, como lo solicita algunos de los Indivi
duos de V. M. ni arreglar el arrendam. y pensi
on anual de la Citada Casa, segun lo que parece,
arreglado, y convenido con Dho D. Forcada, por ha
ver ascendido el Coste de Dhas obras a una muy ca
lida cantidad; Lo pongo en noticia de V. M. para que
trate este asunto, y acuerde el modo, con que se
haya de arreglar este arrendamiento, y señalar la
cantidad, que en lo sucesivo se haya de cargar por la
renta de la referida Casa; y de su acuerdo, se dis
puso mandar a su secretario me pase copia literal
para ponerle en execucion.

Yo Sr. de V. M. y prospera multi.
años Salam. y Diciembre 4 de 1796 =

D. D. Juan Bayo Polg

ffmo
Sr. Señor Rector y Claustro de Diputados



Leído en el ^o día de Mayo de 1912 en la Dirección de



Corresponde al Claustro de Dip.^{tes} de Oviedo
19 de Dic. de 1796.

En Claustro de Diputados, celebrado el día
de ayer, se leió un Oficio de S. S. reducido a pedir
a la M. M. por su justo precio la porción, que pueda
enregarse de las tablas de quercus baras, q. tenga en
su Almacén. El Claustro acordó en su vista, que
se cediera ^{te} *quaristam.* la madera, que tuviere
sobrante de aquella calidad, i que se significase
a S. S. los viros deseros de este cuerpo de servir
al publico, i ayudar las intenciones de su Sobexano
en quantas ocasiones se le proporcionasen; i todo
esto lo participamos todo a S. S. de su orden
para los efectos, que tenga por convenientes.

Nro. S. S. q. a S. S. M. M.
para las obras de fortificación de la Plaza de Ciudadro-
drigo i Fuerte de la Concepción.
Con fecha de Noí 20 de D. de 96. Lo nemi.



tio y comercio el adjuvato officio de per
Intendente Comisario de esta Ciudad fia
mado del Sr. Sr. Sr. Amador, y Sr.

Manuel. Yo el Sr. Sr. en fee de ello =

[Handwritten signature]

